



CONSTANCIA: Se deja en el sentido de indicar que la anterior demanda ejecutiva hipotecaria fue allegada los días: 2/10/2023, 09/11/2023 y 23/01/2024. Pasa a despacho del señor juez para que provea.

Armenia, Quindío; 12 de abril de 2024

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : SUCESIÓN
RADICACIÓN : 630014003005-**2023-00122-00**

Vista la nota secretarial que antecede, incorpórese al expediente y póngase en conocimiento de la parte interesada el oficio N° 20231020_101272555 – 3087 del 20 de octubre de 2023 a través del cual la DIAN informa que efectuadas las verificaciones se había constatado que a la fecha no figuraban obligaciones tributarias a nombre del causante, por lo que se podía continuar con el trámite.

De otra parte, no se accede a lo solicitado por la apoderada del extremo demandante los días 09/11/2023 y 23/01/2024, como quiera que para el presente trámite en el Inciso 01 del Artículo 490 del Código General del Proceso, únicamente se prevé el emplazamiento de las personas que se crean con derecho a intervenir en el, por lo cual no hay lugar a nombrar del curador ad litem.

Ahora bien, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 501 del Código General del Proceso, se ordena fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de Inventarios y Avalúos en este proceso.

Para tal fin, se señala **EL DÍA 22 DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS 9:00 AM.**

Ahora bien, teniendo en cuenta que la audiencia será realizada de manera virtual a través del aplicativo lifezise o por los medios tecnológicos disponibles, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 de Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se le **REQUIERE** a la parte interesada para que comunique al despacho a través del correo electrónico **j05cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co** las direcciones electrónicas para efectos de remitir el enlace o vínculo que corresponda a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



**MARIA DEL PILAR URIZA BUSTOS
JUEZ**

Firmado Por:
Maria Del Pilar Uriza Bustos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **340d60b898817d3bcb46f7a0d4313a727c62393c8296a0c8f02b05eb7bb7d507**

Documento generado en 16/04/2024 09:16:13 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>